



Ñuñoa, 21 de julio de 2026

DECRETO N°: 01802/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°1734 del 14 de julio 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA ÑUÑO A ATIENDE - CUSTOMIZACIÓN, MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA WEB".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 14 julio 2026, mediante el ID de licitación:5482-71-LP26.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. tres funcionarios(as) de la Dirección de Informática más sus subrogantes.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número uno.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información".

VISTOS:

En atención a lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024; Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado por Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025.

DECRETO:

1. DESÍGNANSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA ÑUÑO A ATIENDE - CUSTOMIZACIÓN, MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA WEB " ID-5482-71-LP26, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Leslie Díaz Figueroa, Francisco Moreno Acevedo y Guido Ovando Rivera, funcionarios titulares de la dirección de Informática, y en su ausencia los funcionarios Paul Estevez Hidalgo, Edson Orellana Martínez y Fernando Zúñiga Sepúlveda, funcionarios suplentes de la misma Dirección.
2. INSTRÚYASE a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 1 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
DANIELA TORRES FAINI
Administradora Municipal

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01734/2026 Decreto Alcaldicio	14/07/2026

DTF/AMG/JTL/JAG/JPJT/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Dirección de Informática
Administración Municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23738163&hash=60ef4>